

Sesión N° 1.139
 Celebrada el 26 de Enero de 1949

Presidió el Vice-Presidente señor Schmidt, asistieron los señores Aldate, Castellblanes, Chiorrini, Chirquín, Dawson, Izquierdo, Ripera Müller, Opazo, Sial y Wachholtz, el Gerente señor Maschke y el Sub-Gerente Secretario señor del Río. Excusaron su inasistencia el Presidente señor Edwards y los señores Amunátegui, Retelien y Valenzuela.

Operaciones

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.
 Se puso a disposición de los señores Directores los minutos de operaciones efectuadas desde el 19 hasta el 25 de Enero en curso, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	42.358.642.05
Redesuentos a Bancos Nacionistas	368.519.816.13
Letras descontadas al Instituto de Crédito Industrial	2.330.000.-
Letras descontadas a las Cooperativas Agrícolas, Ley 4.531	49.151.50

Préstamos con garantía de Vales de Prenda, Leyes 3.896 y 5.069 5.500.000.-

Redesuentos

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 25 de Enero de 1949 los saldos de redesuentos que se indican a continuación:

Banco Sud-Americano	205.841.846.83
Banco de Crédito e Inversiones	50.339.946.16
Banco de Curicó	10.014.848.85
Banco de Chile	503.842.219.98
Banco Español-Chile	386.346.361.23
Banco Francés e Italiano	18.505.656.31
Banco de Langquihue	1.228.291.40
Banco Italiano	134.824.399.38
Banco de Talca	63.652.956.43
Banco de Concepción	23.527.848.59
Banco de Osorno y La Unión	45.349.620.52
The National City Bank of New York	20.860.591.85
Banco Sur de Chile	16.827.169.59
Banco Terquelita de Chile	35.110.015.88
Banco de Punta Arenas, Magallanes	1.280.000.-
	<u>1.604.581.833.-</u>

Discusiones Ley N° 5.185

El señor Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$ 179.500.000.- al 25 del presente mes.

Compras y Ventas de Cambios

Se dió cuenta que desde el 19 hasta el 25 de Enero de 1949, se habían efectuado las siguientes operaciones de compras y ventas de cambios:

Ley 4.200.- En U.S.\$

Compras a \$ 31.-

U.S.\$ 2.454.57

En U.S.\$.- Cambios Bancarios a \$ 43.-

Compras a \$43.-	Vol. \$ 40.000.-
Ventas a \$43.10	" 63.882.04
En Vol. \$ - Cambio a \$25.-	
Compras a \$25.-	" 269.33
En L. - Cambio Bancario a \$173.29	
Compras a \$173.29	L 60.67
Ventas a \$173.70	" 10.1.6
Rey \$144.-	
Compras a \$19.37 a Compañías Cupríferas	Vol. \$ 149.623.75
Ventas a \$19.47 a Caja de Amortización	" 1.448.852.69
Rey \$144.5 Decreto-Hacienda N°5523	
Compras a \$19.37 a Compañías Cupríferas	" 350.360.93
Decreto-Rey 646.- En Vol. \$	
Compras a \$19.37	" 17.161.90
En L	
Compras a \$78.06	L 1.592.19.6
Certificados - Dólares Decreto 2829.-	
Total emitidos Vol. \$ 2.193.000.- a \$26.86 promedio m/c	58.904.538.50
Saldo al 25/1/49 " 176.000.- a \$26.86 promedio	4.727.404.84

Descuentos

El Directorio prescribió en aprobación a las siguientes operaciones de descuentos, conculcadas por la Agencia de Valparaíso, y que habían sido rechazadas por el Comité:

a/c	\$ 1.151.503.50
id.	285.041.23
id.	285.041.23
id.	285.041.23

Respecto a la primera operación el Sr. Gerente espuso que se había solicitado la reconsideración en atención a que habían disminuido considerablemente los saldos vigentes por descuentos entre esas mismas firmas.

En cuanto a las tres operaciones presentadas por Sr. Gerente hizo dar lectura a un memorandum que le había presentado el Gerente de dicha firma en el que se expresa la absoluta independencia que ellas tienen con respecto a y se sumi nistran otras informaciones relacionadas con el desarrollo industrial de dicha firma.

Préstamos con Garantía de Warrants

El Secretario recordó que en sesión N° 1126, celebrada el 5 del actual, se había dejado pendiente una resolución definitiva sobre la solicitud de reconsideración presentada por la pidiendo que se elevara a \$.....

5.000.000.- el préstamo con garantía de un warrants sobre 93.000 metros cuadrados de vidrios planos, que se había sido acordado en sesión de Comité N° 1336 celebrada el 10 de Diciembre ppda. de que que el Sr. Alvaro Diego Barros había presentado el informe que había hecho sobre esta operación y sobre el funcionamiento y situación financiera de la sociedad solicitante.

Dió lectura a continuación a las conclusiones de dicho informe.

Después de conocerlas y considerar la inconveniencia de prestar a esta industria la ayuda que necesita, a base de créditos que significan emisiones, en lugar de obtenerlos.

de los Bancos Comerciales o de las Instituciones de Fomento, el Directorio resolvió no intervenir en el acuerdo del Comité Ejecutivo que se ha mencionado, por el cual se le concedió un préstamo sólo de \$2.000.000.- con la garantía expresada.

A indicación del señor Opas se acordó dejar testimonio en el Acta de la forma por demás satisfactoria en que el señor Orrego había cumplido la misión que le encomendara el Directorio, preparando el extenso y debidamente informado sobre el funcionamiento y la situación financiera de esta industria.

El señor Serente hizo dar lectura a la carta fecha 21 de Enero en curso de la Agencia del Banco en Temuco, junto a la cual acompañada otra que ha recibido de esa ciudad, en que solicita que le sea elevado de lo a 20 millones de pesos el límite de crédito para redsementos que se le ha asignado para el presente semestre.

El señor Maschke expuso que, como el Directorio sabe, los límites de crédito que se fijan a las Agencias no significan el monto total a que puedan llegar por parte de cada Banco las operaciones que realicen, sino que son sólo una medida de orden interno para facilitar esas operaciones de redsemento, en forma de que el Agente de la Oficina pueda realizarlas en consulta previa a la Oficina Central. En esta forma el mencionado podría solicitar redsementos, si las circunstancias lo hicieren necesario, por sumas que no excedan el mencionado límite de \$20.000.000.-, los que se despacharían una vez hecha la correspondiente consulta a la Oficina Central.

Después de considerar las explicaciones anteriores, el Directorio acordó mantener el límite de crédito indicado, sin perjuicio de que las Gerencias pueda autorizar redsementos al por sumas superiores a dichos límites si así lo estimare necesario.

Prórroga de obligaciones. - Se dio lectura a una carta fecha 21 del corriente, del Vice-Presidente Ejecutivo de la Caja de Crédito Agrario, en que solicita una reconsideración del acuerdo adoptado por el Directorio en la sesión anterior, respecto a la forma en que se le concedió la prórroga al deudor por saldo de \$22.500.000.- primitivo de \$25.000.000 vencidos el 24 del presente, que dicha Caja reconse a favor del Banco y que fue concedido en virtud de las disposiciones de la Ley N° 1.143.

Después de apreciar las circunstancias a que se alude en dicha comunicación, y en virtud de las cuales se solicita que la mencionada prórroga sea concedida con sólo el pago de los intereses devengados por la expresada obligación, pero sin abonos alguno al capital de la misma, el Directorio acordó mantener su acuerdo anterior, en virtud del cual la Caja deberá efectuar una amortización de dichos préstamos no inferior al 5% del capital inicial del mismo.

El mencionado acuerdo fue adoptado con el voto en contra del señor Castiblanco, quien estuvo por conceder a la Caja de Crédito la facilidad de que se trata ya que en esta época del año y en atención a que todavía no están terminadas las cosechas, dicha Institución no tiene recuperaciones suficientes con que efectuar amortizaciones a los préstamos que tiene contraídos con el Banco.

Al dar su voto negativo para conceder la prórroga en la forma solicitada.

Límites de Crédito

Caja de Crédito Agrario

da, el señor Dawson expresó que lo mismo que en una oportunidad anterior él estimaba que de acuerdo con las sanas prácticas que se aplican en estos casos, la Caja debería efectuar el abono acordado, sin perjuicio de solicitar posteriormente nuevos préstamos dentro del margen que le concede la Ley N° 8.143.

Se dió testimonio que el señor Aldunate se encontraba ausente de la Sala al proceder a la votación relacionada con esta solicitud.

Instituto de Economía Agrícola.

Solicitud de préstamo por \$60.000.000.- Leyes N°s 6.421 y 9.280.- Se dió lectura al Oficio N° 657, fecha 21 de Enero en curso, del Vice-Presidente Ejecutivo del Instituto de Economía Agrícola, por medio del cual solicita un nuevo préstamo por \$60.000.000.-, con cargo a la autorización que confiere al Banco la Ley N° 9.280.

Después de considerar que este préstamo lo solicita el Instituto con el objeto de proseguir las compras de trigo de la presente cosecha y considerando, al mismo tiempo, el monto a que alcanzan las obligaciones contraídas a favor del Banco por el mencionado Instituto en virtud de las leyes citadas, el Directorio acordó conceder el préstamo por la suma indicada, sin garantía, a 180 días plazo y a la tasa de interés fijada para esta clase de operaciones en la Ley N° 6.421, que es del 3% anual.

Ministerio de Hacienda.

Decreto N° 517 sobre fijación de porcentajes de retornos en dólares a \$31.- sobre las exportaciones.- El Secretario dió cuenta de haberse recibido la transcripción del Decreto Supremo N° 517, del Ministerio de Hacienda, que lleva, además la firma del Ministro de Economía y Comercio, de fecha 21 de Enero en curso, en virtud del cual se fijan las proporciones de retornos en dólares a \$31.- para las dividas provenientes de las exportaciones que en el mismo Decreto se indican.

El señor Dial manifestó que en conformidad a lo que había expresado en la Sesión N° 1.126, celebrada el 5 del corriente, cuando se había tratado de la exención de retornos en letras al tipo especial de cambio de \$193¢ por dólar una cuota del valor de las exportaciones, de acuerdo con las disposiciones del Decreto-Ley N° 646, estimaba de su deber reiterar en esta oportunidad lo que ya había dicho, en el sentido de que estas medidas significaban una política en materia de divisas, adoptada por los Ministros de Economía y Comercio y de Hacienda que, a su juicio, era enteramente antisocial.

Recordó, a continuación, como desde la fecha en que las circunstancias habían recomendado la quiebra del valor de nuestra moneda en relación con el dólar, fijándose a éste un precio de \$193¢, se había creado luego el tipo de cambio de exportación que fue establecido después por Decreto Supremo a razón de \$25.- por dólar, al mismo tiempo que se sancionaba el cambio del mercado libre con la denominación de "Disponibilidades Propias", fijándose en \$31.- por dólar. Llegado el momento de declarar la paridad monetaria del país en relación con el dólar, como consecuencia de la adhesión a los organismos internacionales creados en Bretton Woods, se fijó como cambio oficial este último tipo, que aun cuando parecía bastante remunerativo para producir un incremento de nuestras exportaciones, no fue, sin embargo, suficiente y hubo necesidad de autorizar algunas de ellas, como ciertos productos mineros y el vino, asegurándoles, por vía del trueque, un tipo de cambio aún más alto.

Tres después, con motivo de la aprobación del Presupuesto de Divisas para el año recién pasado, nació el tipo de cambio bancario de \$43.- por dólar, no obstante lo cual se mantiene el del cambio libre a más o menos \$65.- por dólar, a la vez que se ha creado ahora una nueva cotiza-

ción, la que corresponde a las divisas que se obtienen a cambio de oro de producción nacional, cuyo precio varía entre \$80.- y \$120.- por dólar, según sean las importaciones que con tales cambios se debe efectuar.

En opinión del señor Director, como ha dicho, esta política es antisocial, ya que ella trae aparejada un alza general en los precios y en el costo de la vida en perjuicio de la mayor parte de los habitantes del país. Es indudable, continuó que si se rebajan de los aumentos de costos de producción los beneficios que se obtienen por las alzas del tipo de cambio que ha anidado, resulta para la producción nacional, especialmente la de la industria agropecuaria, una apreciable utilidad que, no justifica ni corresponde al excesivo aumento del precio del dólar que ella obtiene. Entrando en mayores detalles, se refirió especialmente a la industria ganadera de Magallanes, para terminar expresando que, a juzgar por sus resultados, no era necesario acordarle una mayor protección, como la que significa haberla eximida de la obligación de retorno que debía hacer de un pequeño porcentaje del valor de sus exportaciones al tipo de cambio especial de \$19.34 por dólar.

El señor Chiquin expresó que, a su juicio, no era justo criticar las medidas que han tomado los Ministros de Economía y Comercio y de Hacienda al fijar las proporciones de los retornos para las divisas que provienen de las exportaciones, en especial de productos agropecuarios, así como también para suprimir definitivamente la obligación de estos exportadores de entregar el 10% de sus divisas al tipo especial que se ha indicado.

En primer lugar, puede decirse que desearse la verdadera situación de las exportaciones de lana de Magallanes quien sostenga que ellas se encuentran en el mercado externo en situación halagadora y sobraliente. La ganadera lanera tiene inversiones cuantiosas en campos, instalaciones, dotaciones de animales, etc. y además, hace fuertes y crecientes desembolsos anuales por concepto de sueldos, salarios e impuestos. Estos aumentos no pueden ser absorbidos por los precios de los mercados compradores, porque ellos experimentan variaciones mucho más lentas y sólo suben en proporción muy inferior al alza de los costos de producción. En consecuencia, si no fuera por la existencia de este mecanismo flexible de las cuotas de retorno a tipos de cambio más ventajosos, la exportación lanera no podría hacer frente a sus continuos aumentos de costo, concluyendo por descapitalizarse. - Análoga es en general, la situación de las demás exportaciones agropecuarias, lo que resulta demostrado con el hecho de que, estando prácticamente estagnadas en 1947, se duplicaron en 1948, junto con aplicarse el nuevo régimen de cambios que las estimula.

Por otra parte, la situación de las empresas ganaderas dista mucho de ser la que estima el señor Dial, puesto que ellas no están obteniendo un porcentaje de beneficios sobre su capital contable que se acerque siquiera, al que las leyes vigentes consideran como utilidad normal y no excesiva en un negocio.

La modificación aludida mejora sólo en parte la situación económica de las actividades agropecuarias de Magallanes, lo que permite esperar que en otra oportunidad puedan terminarse del todo los cambios múltiples a que ahora debe sujetarse, colocándolas en situación más ventajosa que la que ha debido afrontar para la exportación de sus productos.

El señor Müller se refirió también a las observaciones que ha formulado

El señor Dial, expresando que deseaba dejar testimonio de que se encuentra en profundos desacuerdos con ellas. - Analizó, en seguida, en términos generales la situación de la producción nacional bajo aspectos semejantes a los anotados por el señor Chirguin para la industria ganadera y manifestó haber hecho un estudio basado en la situación financiera de más de veinte de los principales negocios industriales del país, que aparecen fuertemente descapitalizados como consecuencia del proceso inflacionista que está sufriendo el país. Por eso, agregó, pretender que se mantenga un tipo de cambio bajo, mientras se deja, por otra parte, que la inflación monetaria siga en curso por las causas que ha anotado en ocasiones anteriores, con el alza consiguiente que se produce en el costo interno de producción, es a su juicio un contrasentido de consecuencias por demás graves, si no se hubiera ido oportunamente a salvarlo con medidas como la que han justificado estas explicaciones, relacionadas con la fijación de tipos de cambio más favorables para el retorno de una parte de las exportaciones, y que guardan mayor armonía con el descenso en el valor interno de nuestra moneda.

El señor Chisrini manifestó que, aun cuando para el caso de demás respetables las autorizadas opiniones de los señores Chirguin y Müller sobre este problema, no podía dejar de expresar su acuerdo con los puntos de vista indicados por el señor Dial, toda vez que es un hecho que las alteraciones en el tipo de cambio repercuten casi de inmediato en la situación general, produciendo un encarecimiento en el costo de la vida que sufren las clases asalariadas que son las más necesitadas del país.

El señor Vice-Presidente expresó que las interesantes observaciones que el Director ha escuchado se han producido con motivo de la cuenta dada en relación al Decreto Supremo N° 517, suscrita por los señores Ministros de Economía y Comercio y de Hacienda, de tal modo que sólo cabría dejar testimonio de ellas en el acta de la presente sesión, sin adoptar acuerdos alguno sobre el particular.

El Directorio así lo acordó.

Caja de Colonización
Agrícola

Balances anual. - El Secretario expresó que en conformidad a la indicación formulada por el señor Castiblanco en sesión N° 1127 celebrada el 12 de Enero en curso, la sección Informes del Banco ha estudiado el último balance presentado por la Caja de Colonización Agrícola, con el objeto de establecer si se han tomado los resguardos correspondientes para servir la obligación que dicha Institución reconoce a favor del Banco, contraída en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 5185.

El informe en referencia establece que en el Pasivo del balance de la Caja de Colonización aparece la deuda al Banco en \$ 11.489.000.-, que es el total a que asciende actualmente, y que dentro del activo, bajo el rubro Bienes Raíces, aparece el fondo "Los Bancos" estimado en \$ 4.000.000.

El mencionado fondo "Los Bancos" fue vendido en remate público por la Caja en \$ 27.500.000.-, y de acuerdo con lo ofrecido por dicha Institución y aceptado por el Directorio del Banco, de la cuota al contado y de la primera cuota a plazo del valor de la venta debe destinarse un 35% a servir las obligaciones que la Caja mantiene con el Banco, y un 35% de la segunda cuota y otras entradas ordinarias de la Caja a cancelar el saldo de la mencionada obligación.

De acuerdo con el precio de venta del fondo, la cuota al contado es de \$ 2.250.000.- y las cuotas a plazo \$ 9.625.000.- cada una, con vencimiento en los meses de Diciembre del presente año y de 1950. - Sin embargo, hasta la fecha, no se han podido firmar las escrituras correspondientes por cuanto el comprador del fondo señor Mario Urutia Pazmuri, aún no ha pagado una suma

aproximada de \$5.000.000.- que corresponde al valor del inventario y que no está incluida en el valor de la compra-venta. - No obstante lo anterior, con fecha 6 de Diciembre último la Caja abonó al Pagare N° 11 de fecha 10 de Noviembre de 1947, que reconoce a favor del Banco primitivo de \$6.000.000.- y que estaba reducido a \$5.400.000.- la suma de \$2.511.000.- más sus intereses, cancelando, además, en esa misma fecha los intereses de los otros dos préstamos que adeudaba, con lo cual estos pagos alcanzaron aproximadamente a la suma de \$2.564.000.-, suma cercana al 35% del valor de la cuota al contado, que debió haber recibido por la venta del fondo "Los Laureles".

Después de conocer los promedios indicados, el señor Castelblanco expresó que se alegraba de haber formulado la indicación que ha motivado el estudio de la sección Informes del Banco, del cual se desprende que la Caja de Colonización Agrícola está cumpliendo los compromisos que contrajo con el Banco respecto al pago de las obligaciones que reconoce a favor de la Institución.

Corporación Vitivinícola de Chile

El señor Gerente hizo dar lectura a una carta fecha 21 de Enero en que se ha recibido del Presidente de la Corporación Vitivinícola de Chile, solicitando algunas facilidades excepcionales de crédito en favor de la industria vitivinícola, en razón de la aguda crisis por que en estos momentos atraviesa, debido al descenso en el precio del vino.

La mencionada solicitud se refiere, en primer lugar, a la posibilidad de conceder préstamos con garantía de warrants sobre vinos a los propios productores y, en segundo término, a que a las letras originadas por negocios de vinos que, como es sabido, se reparten en forma escalonada durante el año de producción, se les otorgue un plazo mayor que el corriente de tres meses para su descuento, en forma de que permita al Banco tomar aquellas hasta de 180 días plazo, para lo cual sería necesario una modificación de la Ley Orgánica de esta Institución.

Con respecto al primer punto, el Directorio recuerda que las operaciones de warrants sobre vinos han originado al Banco dificultades que posteriormente le hicieron denegar peticiones análogas, ya que son operaciones de larga y difícil liquidación que no se avienen con los principios de un organismo emisor, encuadrando mejor dentro de un criterio crediticio propio de instituciones comerciales o de fomento.

En cuanto al segundo punto, se estimó que la iniciativa de una modificación de la Ley Orgánica del Banco para realizar operaciones a plazos mayores de 90 días no corresponde a la propia Institución.

En mérito de lo expuesto se acordó dar respuesta a la comunicación que se ha indicado, dando a conocer a la Corporación Vitivinícola las razones dichas que impiden al Banco in auxilios de la industria en la forma solicitada.

Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valradas.

Nuevos diseños para los billetes de \$5.000.- y \$10.000.- le dio lectura a la carta N° 27/232, junto a la cual el Superintendente de la Casa de Moneda y Especies Valradas envía los nuevos modelos de los billetes de \$5.000.- y \$10.000.- de tamaño reducido e igual al de los billetes de \$1.000.- que circulan actualmente, y que ha preparado en cumplimiento de lo acordado por el Directorio en sesión N° 1.125, celebrada el 29 de Diciembre p.p.d.

Después de examinar dichos modelos, el Directorio les presta, en principio,

su aprobación, recomendando sólo que en ambos diseños y tanto en los grabados del anverso como del reverso la cifra o la leyenda que indica el valor del billete y que figura en los ángulos inferiores, sea colocada en sentido inverso al que aparece en dichos modelos, en la misma forma en que se ha impreso los billetes de \$500.- y de \$50.-

Fue aprobado, asimismo, el color que se propone para los billetes de \$10.000.-, más no así el de los de \$5.000.- que deberá ser suavizado a fin de hacerlo menos llamativo.

A indicación de los señores Chiorrini y Ofas se acordó suspender durante el mes de febrero próximo las sesiones que celebra el Comité Ejecutivo los días viernes, debiendo tratarse en la reunión de los días miércoles todas las operaciones.

Edificios. - El señor Ofas se refirió a un proyecto de ley enviado con carácter de urgencia al Congreso Nacional por el Gobierno con el objeto de autorizar la venta de los edificios vecinos al Banco por la calle de Urquandí, pertenecientes a la Caja Nacional de Ahorros y a la Caja de Legajos Obligatorios, agregando que ante la posibilidad de que el Banco pueda necesitar de esos inmuebles para futuros planes, con el fin de instalar en sus propios edificios, como se ha pensado, las prensas y demás maquinarias para elaboración de los billetes, sería del caso estudiar la posibilidad de adquirirlos antes de que el proyecto a que se ha referido llegue a ser ley de la República.

Después de cambiar algunas ideas sobre este particular, el Directorio acordó recomendar al señor Gerente que trate este asunto con el señor Ministro de Hacienda.

Se levantó la sesión

Enio Schmitt

Ante

Gerente

Juachin

Hallso

Quirino

Amador

[Signature]

[Signature]

[Signature]